



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1607 de 2023

Carpetas nos. [524](#) de 2020 y [4017](#) de 2023

Comisión de Hacienda

USURA

Sustitución de disposiciones de la Ley N.º [18212](#)

PROYECTO DE UNIVERSALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO EN URUGUAY

Se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio a OSE para su financiamiento

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 8 de noviembre de 2023

(Sin corregir)

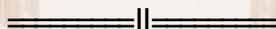
Preside: Señor Representante Gonzalo Mujica (Vicepresidente).

Miembros: Señores Representantes Gonzalo Civila, Daniel Dalmao, Bettiana Díaz, Gustavo Olmos, Marcos Portillo, Iván Posada, Conrado Rodríguez, Sebastián Valdomir y Álvaro Viviano.

Delegado
de Sector: Señor Representante Daniel Peña.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.



SEÑOR PRESIDENTE (Gonzalo Mujica).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 10 y 11)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

"PROYECTO DE LEY DE UNIVERSALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO EN URUGUAY. Se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio a OSE para su financiamiento (Carpeta [4017/2023](#), repartido [1010](#)).

(Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. Primera Cámara)

(Se distribuyó por correo electrónico el 3 de noviembre de 2023)

NOTA: De reconocimiento, de la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, por la labor durante la Rendición de Cuentas en torno al tratamiento de los artículos que modifican el Código Aduanero. (Carpeta 46/2020. Asunto 161272).

(Se distribuyó por correo electrónico el 7 de noviembre de 2023)".

—Seguimos con el tratamiento del asunto relativo a: "Usura. (Sustitución de disposiciones de la Ley N.º 18212)".

Este proyecto es un proyecto presentado por el diputado Daniel Peña, que se encuentra en sala.

Habíamos comenzado la votación. Tenemos pendientes siete artículos: el 2.º, el 4.º, el 8.º, el 9.º, el 12, el 14 y el 20.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Sé que no es una tradición de esta Comisión, pero me resultaría muy provechoso y productivo poder contar en la jornada de hoy con un asesor para el estudio de este tema. Lo dejo abierto, no tengo ninguna dificultad en que sean tantos como la Comisión entienda; en mi caso particular, solicito que la Comisión se expida autorizando el ingreso de un asesor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 13)

—Continúa la reunión.

(Es la hora 10 y 17)

—Antes de continuar con la consideración del asunto que está en discusión, vamos a tratar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo: "Proyecto de Universalización del Saneamiento en Uruguay. (Se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio a OSE para su financiamiento".

Coordinaremos la concurrencia del Ministerio de Ambiente con OSE, y del Ministerio de Economía y Finanzas con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que nos asesoren sobre este asunto.

Continuamos con la consideración del asunto relativo a: "Usura. (Sustitución de disposiciones de la Ley N.º 18212)".

Como dije al comenzar, tenemos pendiente la votación de los artículos 2º, 4º, 8º, 9º, 12, 14 y 20,

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: debo admitir que el otro día, cuando estuve sentado allí donde está usted ahora, fui un poco desprolijo en la forma de gestionar la votación. En la medida en que habíamos votado en general el proyecto presentado por el diputado Peña, lo que debimos hacer es ir votando sobre ese proyecto y, en todo caso, ir votando negativamente los artículos que se iban a modificar y afirmativamente los sustitutivos.

Por esa razón, solicito que se reconsidere lo ya votado para emprolijar ese procedimiento y que la votación quede ordenada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, se va a votar si se reconsideran los artículos 1.º, 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se reabre la discusión de estos artículos.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Propongo hacer un bloque con todos los artículos del proyecto original, que los votemos negativamente, y luego hacer un bloque con todos los sustitutivos, que son los que ya votamos, y votarlo afirmativamente.

SEÑOR REPRESENTANTE PEÑA (Daniel).- Yo preferiría, en todo caso, eliminar la lectura, pero ir artículo por artículo, porque hay algunos sustitutivos que no están en el mismo orden que los del proyecto original y que quedaron sin votar, y ahí es donde se empieza a desarmar el puzle.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 1.º del [proyecto original](#), que tiene un sustitutivo que figura como artículo 1.º en el [proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023](#).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Como ha habido varias versiones, quisiera dejar constancia de que estamos trabajando sobre el [comparativo](#) que tenemos hoy, que tiene dos columnas, una que dice "Proyecto original" y otra que dice "Proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2.º del proyecto original, que tiene un sustitutivo que figura como artículo 2.º en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.º del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Pido que se reconsidere el artículo 2.º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 2º.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se reabre la discusión del artículo 2.º.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Acá queremos hacer una pequeña sugerencia, en función de unas opiniones que hemos recogido, de no utilizar los períodos fijos de caída de cuotas, sino usar cantidad de días de atraso, porque puede aparecer eventualmente una modalidad de pagos en períodos menores a un mes y de esa forma desaplicar la disposición de la ley, que habla de cuotas mensuales o de periodicidad mayor.

Entonces, lo que proponemos es un texto que diga lo siguiente:

"La exigibilidad anticipada solamente podrá pactarse ante el retraso de al menos 120 días de una cuota impaga, habiendo otorgado previamente y de forma expresa al deudor el derecho potestativo de cancelar íntegramente el adeudo generado hasta el momento del pago, conforme los términos originales convenidos con el acreedor, y permitir continuar luego con el servicio de deuda en los términos pactados, mientras no haya sentencia firme de condena".

En síntesis, es un cambio en el eje de la redacción que me parece que no afecta la intención que está planteada.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023 con un agregado presentado por el diputado Viviano, que es sustitutivo del último inciso y que voy a leer a continuación:

"La exigibilidad anticipada solamente podrá pactarse ante el retraso de al menos 120 días de una cuota impaga, habiendo otorgado previamente y de forma expresa al deudor el derecho potestativo de cancelar íntegramente el adeudo generado hasta el momento del pago, conforme los términos originales convenidos con el acreedor, y permitir continuar luego con el servicio de deuda en los términos pactados, mientras no haya sentencia firme de condena".

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3.º del proyecto original.

SEÑOR REPRESENTANTE PEÑA (Daniel).- Solicito que en este caso se vote el artículo 3.º presentado en nuestra versión, que no estaba contemplado en la presentada por el Frente Amplio. Es un tema menor, pero lo que se elimina, básicamente, es la expresión que afecta al Banco de la República de manera diferente al resto de la banca. Esto va en línea también con lo que pidió y presentó el Banco Central, que está de acuerdo con esta modificación, para que todos los bancos, incluido el República, tengan las mismas reglas de juego.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Ayer hablamos esto con el diputado Peña y comparto que eliminar eso mejora la redacción. Son unas referencias a la Ley Orgánica del Banco de la República, que no se modifica, sino que simplemente cambia acá y deja en igualdad de condiciones a todos los bancos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.º del proyecto original.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4.º del proyecto original, que tiene un sustitutivo que figura como artículo 3.º en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.º del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 5.º del proyecto original, que tiene un sustitutivo que figura como artículo 4.º en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, "Devengamiento de intereses en tarjetas de crédito emitidas con finalidad de consumo personal o familiar".

Este artículo no se había votado.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Efectivamente, el artículo 4.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023 sustituye al artículo 5.º del proyecto original.

Hay un punto que plantean los bancos que puede ser razonable. ¿Cuál fue el razonamiento que hicimos originalmente? Como el ciclo de pago de las tarjetas de crédito es de 21 días, o sea, pagan a tres ciclos de 21 días, y si hago el promedio de las compras de un mes, en promedio las compré el 15 -olvidémonos de las fluctuaciones- y el vencimiento va a ser los primeros días del mes siguiente, termino pagando más o menos en la misma fecha en que el emisor de la tarjeta le está pagando al comercio. Por lo tanto, quien está financiando es el comercio y no tiene sentido que cobre interés el banco. Sin embargo, hay situaciones como, por ejemplo, los débitos automáticos, el combustible y algunas otras cosas donde el pago lo hacen de manera bastante más rápida.

Entonces, ahora lo votaremos así, pero quizás debamos pensar una idea que el diputado Posada expresó, que es habilitar que haya un cobro de intereses quizás no desde la fecha de compra, pero sí desde la fecha de cierre, por ejemplo, de manera de compensar de alguna manera, en los grandes números, esa diferencia.

Simplemente quería dejar planteado que puede surgir algún ajuste en este artículo.

SEÑOR REPRESENTANTE PEÑA (Daniel).- En ese sentido, quiero destacar que esta es una relación en la cual el banco no pone dinero, pero sí cobra, no tiene ninguna pérdida, porque no debemos olvidar que por cada transacción que se hace con tarjeta de crédito, el banco cobra el 4,5 % al comerciante, o sea que no solo se cobra el 4,5 % de la transacción, y acá, en definitiva, lo que estamos haciendo es salvaguardar el interés de quien hace la compra y se atrasa cuando deja de pagar su estado de cuenta, pero -reitero- el banco no desembolsa y cuando tiene la relación con el comerciante, no es gratuita, sino que tiene un cobro que hoy es del 4 % o del 4,5 %, según la relación, que equipara cualquier tipo de problema para lo que estamos analizando acá, que es básicamente desde cuándo se cobran intereses a la persona que compra.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Nosotros, en principio, tenemos una visión negativa de este artículo porque, en realidad, acá tenemos dos relaciones contractuales: una entre el comercio y el emisor de la tarjeta -porque hoy no solo hay tarjetas emitidas por bancos-, y otra entre el tarjetahabiente y el emisor. Son situaciones diferentes. Es cierto que en muchos casos en el acuerdo entre emisor y comercio hay una postergación del pago, pero son dos contratos diferentes y, consecuentemente, el tema del interés, desde nuestro punto de vista, debería regir, en el caso en que no se pague contado, desde el momento de la compra.

Ahí hay otro aspecto que desde mi punto de vista incide en el posicionamiento y es el hecho de que el aliciente de pagar contado, de alguna manera, desestima la posibilidad del financiamiento. Es decir, pagar contado la compra que se hizo tiene, de alguna manera, para el usuario un estímulo, un aliciente. En este caso, ese estímulo va a quedar eliminado con la redacción que se propone en el artículo 4.º, pero es una cuestión de visiones, así que propongo que se someta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.º del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Ocho en diez: AFIRMATIVA.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Muy brevemente para no dilatar la discusión, quiero fundar el voto.

Compartimos los argumentos que expresó el señor diputado Posada y también tenemos las mismas dudas que el diputado Olmos expresó recientemente. Creemos que hay diferentes situaciones de pago y también que son dos operaciones independientes la del tarjetahabiente con el banco y la del banco con el comercio, y me parece que estamos ante un cambio sustancial sobre el cual no tenemos una medición exacta de aspectos técnicos desde el punto de vista del equilibrio crediticio. Sin perjuicio de ello y en la medida en que ha salido, tenemos un tiempo para analizar particularidades de este artículo y los eventuales impactos.

Queríamos dejar expresada nuestra opinión.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- La pregunta tiene que ver con lo siguiente: el artículo 5.º, del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, tiene el mismo nombre que el artículo 4.º que acabamos de votar. No sé si es un aditivo al artículo 6.º del proyecto original o lo sustituye, y en ese caso no debería tener el mismo nombre.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—La pregunta que hago es si el artículo 5.º del proyecto presentado sustituye al artículo 6.º del proyecto original. Me dicen que no, que se agrega, así que es un aditivo. Perfecto.

Aclarado eso, ponemos a votación el artículo 6.º del proyecto original, que tiene un aditivo que votaremos luego.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- No es un aditivo al artículo. Es un artículo nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así que es otro artículo. Perfecto.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—En discusión el artículo 6.º del proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 7.º del proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 5.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ahora pasamos a considerar lo que figura como artículo 6.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8.º del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9.º del proyecto original, "Existencia de intereses usurarios".

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 del proyecto original, "Topes máximos de interés".

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, "Topes máximos de interés".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Se va a votar si se reconsidera el artículo 10 del proyecto original.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 10 del proyecto original, "Topes máximos de interés".

(Se vota)

—Tres en diez: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, "Topes máximos de interés".

(Se vota)

—Nueve en diez: AFIRMATIVA.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Quiero fundamentar el voto.

En primer lugar, deseo dejar constancia de que nos inclinamos por la redacción inicial del proyecto original y en ese sentido es que votamos.

Luego quiero dejar asentada una especial constancia y preocupación emergente de este artículo, que es la situación de las cooperativas, que están en una realidad intermedia entre la realidad de los bancos y la realidad de las financieras, dentro de un particular contexto. La baja de la tasa sin retención hará un poco más difícil que las cooperativas puedan llevar adelante los préstamos sin retenciones, que sin lugar a dudas tienen un riesgo mayor. Como sabemos, la tasa media se configura a partir de quienes tienen una posición más consolidada en el mercado y deja afuera algunas particularidades. Habría que aplicar, en este criterio, una situación diferencial. Entiendo que es complejo de legislar contemplando esta situación. Pero las cooperativas, que han cumplido en la historia de Uruguay un rol sustantivo en materia crediticia, deberían tener una situación diferencial porque temo que a partir de la redacción de este artículo 8.º puedan tener algún impacto negativo.

Por lo pronto, hoy viabilizamos en la Comisión el texto como está, pero de acá al plenario trabajaremos en una redacción.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Se ha propuesto desglosar el artículo 11 del proyecto original, que se corresponde con el artículo 9.º -con diferencias, claro- del proyecto presentado el 7 de

noviembre de 2023, "Determinación de las tasas medias de interés". Este artículo, a su vez, tiene un sustitutivo propuesto por el señor diputado Viviano.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el desglose del artículo 11 del proyecto original.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 12 del proyecto original, que tiene un sustitutivo que figura como artículo 10 en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, "Publicidad comparada de los créditos concedidos por instituciones financieras".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 13 del proyecto original, "Publicidad inequívoca y clara", que tiene un sustitutivo que figura como artículo 11 en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, "Información sobre tasa de interés efectiva".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 14 del proyecto original, "Operaciones de crédito realizadas por instituciones financieras", que tiene un sustitutivo que figura como artículo 12 en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Nueve en diez: AFIRMATIVA.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- De acuerdo con las modificaciones que se introdujeron, se amplía la consideración de los gastos fijos de 120 UI a 180 UI, como estaba inicialmente en la ley. Nosotros vamos a proponer un sustitutivo que equipare las cooperativas a esta realidad. Según la ley, son 50 UI, por lo que, de aplicarle

igual proporción, se elevaría a 75 UI. Es un agregado para el final, pero lo menciono ahora porque está vinculado al literal D.

—En discusión el artículo 15 del proyecto original, "Operaciones de crédito realizadas por el propio proveedor", que tiene un sustitutivo que figura como artículo 13 en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 16 del proyecto original, "Intereses moratorios en ciertos créditos", que tiene un sustitutivo que figura como artículo 14 en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 17 del proyecto original, "Autoridad de aplicación", que tiene un sustitutivo que figura como artículo 15 en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 18 del proyecto original, "Información al fiador", que tiene un sustitutivo que figura como artículo 16 en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Propongo que se voten en bloque los artículos 18, 19, 21 y 22 -que ya habían sido votados en la reunión anterior-, pero de la numeración que corresponde al proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

—Se van a votar en bloque los artículos enunciados por el señor diputado Olmos.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ahora nos están quedando pendientes el artículo 20 y los aditivos presentados por el señor diputado Viviano.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Faltan los artículos 19 y 20 del proyecto original y el artículo 20 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 20 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, "Información previa a la cesión de créditos y tercerización de la gestión de créditos morosos".

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Vamos a acompañar el artículo, sin perjuicio de que lo vamos a revisar. Es un artículo que nos merece alguna duda en cuanto a su contenido, no a su objetivo de establecer "Información previa a la cesión de créditos", que es parte de las situaciones que posteriormente originan el incremento de las deudas en el mercado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, "Información previa a la cesión de créditos y tercerización de la gestión de créditos morosos".

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 19 del proyecto original, "Vigencia", que tiene un sustitutivo que figura como artículo 23 en el proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 19 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 20 del proyecto original, "Derogaciones".

SEÑOR REPRESENTANTE PEÑA (Daniel).- Para nosotros es bastante importante lo relativo al anexo metodológico, porque colide con el artículo 5°. Este ejemplo, que

permite la capitalización de intereses, va directamente contra el artículo 5.º que dice que en la mora no se pueden calcular los intereses, básicamente el interés compuesto. Entonces, si nosotros no derogamos este artículo, hay que hacer algo con el artículo 5.º y hay que permitir que se capitalicen intereses. En lo personal, esto genera en los juzgados gran problema, porque este ejemplo permite capitalizar intereses mientras que el artículo 5.º no lo permite.

Por otro lado, hemos investigado un poco, en una discusión con algunos compañeros que hablan de la claridad del trabajo en el interés compuesto, cómo funciona en el resto del mundo, y nos fuimos dando cuenta de que en Brasil, en Estados Unidos y en algunos países más no se calcula el interés compuesto, lo que obedece básicamente a la inflación. Está bien manejarlo en países con inflación importante, donde lo que se intenta es proteger el valor del dinero. Creo que en la discusión en el Senado podríamos llegar a una fórmula para que, cuando estamos con inflación baja como la actual, no se permita la capitalización de intereses, como dice el artículo 5.º de la ley original.

Quería dejarlo expresado, sobre todo sabiendo cómo va a salir la votación. Nosotros pretendemos, por tanto, derogar el ejemplo que en definitiva trae problemas a la hora de definir la mora.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Es obvio que el anexo metodológico, en tanto haya modificaciones en la ley, deberá sufrir los ajustes correspondientes, pero sería un error eliminarlo, porque es parte de la ley. La parte específicamente técnica de la ley está en ese anexo metodológico. En un tema muy complejo, como lo es la determinación de los intereses aplicables, el anexo metodológico cumple un rol fundamental.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20 del proyecto original.

(Se vota)

—Uno en diez: NEGATIVA.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- En la medida en que el artículo 5.º había quedado colgado, creo que sería conveniente incorporarlo como artículo 7.º bis para que quede dentro de la ley original y no fuera de la Ley N.º 18212. Me estoy refiriendo al que figura como artículo 5.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, "Devengamiento de intereses y pagos parciales".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor diputado Posada.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Estamos en el artículo 11 del proyecto original, que corresponde al artículo 9.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Acá hay un sustitutivo presentado por el señor diputado Viviano, que sería importante que lo explicara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo refiere a la determinación de las tasas medias de interés. Quedó sin votarse y tenemos tres propuestas, sobre este mismo *nomen iuris*: el artículo 11 del proyecto original, la propuesta del artículo 9.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023 y un nuevo artículo, que tiene el mismo nombre, presentado por el señor diputado Viviano. También hay otro sustitutivo presentado por el señor diputado Viviano. Son en total cuatro propuestas.

Vamos por etapas.

Se va a votar el artículo 11 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Estoy mirando en tiempo real el segundo sustitutivo del señor diputado Viviano y hay algunas cosas que estaban antes que entiendo que desaparecieron. Antes se excluía a las tarjetas de crédito -cosa que no tiene sentido-, lo de las administradoras, que en realidad no son instituciones financieras y por tanto tampoco tenía sentido. Se incorpora la exclusión de la compra de carteras, con lo cual estoy de acuerdo.

En los literales A y B, me parece importante mantener "aun cuando inicialmente no se efectivice el cobro a través de estos mecanismos", porque eso es lo que da lugar a avivadas, porque arrancan cobrando la tasa alta, sin usar la retención, y después, si la persona se atrasa, lo pasan a retención y le mejoran la tasa. En realidad, si el crédito era pasible de ser retenido, debería tener la tasa baja desde el primer momento.

SEÑOR REPRESENTANTE PEÑA (Daniel).- En la última versión del señor diputado Viviano está mantenido.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- No, porque no contiene la frase "aun cuando inicialmente no se efectivice el cobro a través de estos mecanismos", que está en nuestra redacción. Eso era para contemplar esa situación: que no cobren mayores tasas si tienen capacidad de retener.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Me gustaría saber cuáles son las diferencias con respecto al artículo 9.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 9.º del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, "Determinación de las tasas medias de interés".

(Se vota)

—Ocho en diez: AFIRMATIVA.

Quedan desechados los demás sustitutos.

(Diálogos)

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- En el caso del literal D del artículo 12 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, si uno cambia de 120 UI a 180 UI, el incremento desde 50 UI a 75 UI sería también del 50 %, es decir, la misma proporción, en ambas circunstancias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar un aditivo al proyecto de ley que figura en la [Hoja presentada](#) por el señor diputado Viviano a la Mesa en el correr de la reunión de hoy, cuyo nombre es "Operaciones de crédito realizadas por cooperativas y asociaciones civiles".

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- A los efectos del orden, tendría que ser intercalado entre los artículos 13 y 14 del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023.

SEÑOR PRESIDENTE.- A la Mesa le parece adecuada la interpretación del señor diputado Posada y se va a proceder de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el artículo 1.º, que se votó, hay una expresión que dice, en el literal A, "a modo de ejemplo", que se había eliminado. Queda claro que no va. Esa es una aclaración que queríamos hacer.

Lo otro es autorizar a la Secretaría para que, en el caso en que se repitan los *nomen iuris*, pueda colocarlo una sola vez, donde corresponda.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- En el artículo 9.º, que se votó, del proyecto presentado el 7 de noviembre de 2023, hay una frase que se viene repitiendo en todas las distintas propuestas -en dos o tres artículos-, sobre las operaciones de crédito en las que "exista la posibilidad de que el crédito se cobre mediante retenciones" sobre retribuciones salariales y pasividades. El criterio diferenciador es que "exista la posibilidad", que siempre es variable. Nosotros hemos analizado la posibilidad de cambiar ahí, a los efectos de dar mayor certeza incorporando una modalidad que distinga cada operación, de manera que haga referencia a las operaciones de crédito en las que se haya "acordado" que el cobro se realice mediante descuento sobre retribuciones salariales o pasividades y no que diga "que exista la posibilidad". Me parece que redondea mejor el concepto, dando mayor claridad y certeza a todas las partes.

Es una simple mención que hacemos. Si se puede considerar acá, muy bien, si no queda como parte del análisis de distintas circunstancias que arrastraremos al plenario.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- La propuesta que hace el señor diputado Viviano no contempla lo que se procura contemplar, que es lo que expliqué hace un rato, cuando una institución que puede hacer retenciones en nómina otorga un crédito a una persona pero el crédito lo constituye con débito en cuenta; después este atraso lo pasa a retención y ahí le cobra una tasa menor. Si el crédito puede ser objeto de retención, lo que intenta reflejar la redacción es que siempre debe aplicarse la tasa más favorable para el cliente.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- ¿Qué artículos quedan pendientes de mejorar la redacción en el plenario? Yo anoté uno pero creo que son más.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Nosotros hicimos cuestión simplemente de un artículo, que es el 20.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha quedado aprobado el proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Propongo como miembro informante al señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—Nueve en diez: AFIRMATIVA.

Se levanta la reunión.

(Es la hora 11 y 51)

≠